

**24256** RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo Centrón SMI, presentado por la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Vial Norte, número 5, de Montornès del Vallès (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica,

Visto el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI), con referencia 20015625, acreditativo del cumplimiento de la norma UNE-EN-61036,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se regula el control metrológico sobre contadores estáticos, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», el contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo Centrón SMI, de las siguientes características:

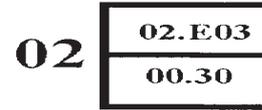
Contador electrónico estático para la medida de la energía activa, monofásico, dos hilos, clases de precisión 1 y 2, en conexión directa, doble aislamiento, simple y doble tarifa, intensidad base 10 A, intensidades máximas 100 A, 80 A, 60 A, según la versión considerada, tensión de referencia 127 V, 220 V, 230 V y frecuencia 50 Hz. Modos de medida de la energía: Sin inversión, unidireccional, bidireccional. Puede ir equipado con un emisor de impulsos o una salida serie para la lectura de datos.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe en la Memoria y planos que han servido de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial. Dicha verificación primitiva será efectuada en un laboratorio habilitado según el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, o en un laboratorio oficialmente acreditado.

Tercero.—En ningún caso podrán utilizarse como relé o elemento de corte de suministro.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, con una antelación mínima de tres meses, la entidad interesada, si lo desea, solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará en su placa de características las inscripciones de identificación reseñadas en el apartado 4.2.13.1 de la norma UNE-EN-61036, así como también el marcado CE. Se cumplirá, asimismo, lo dispuesto en el apartado 4.2.13.2 de la misma norma respecto a esquema de conexión. El signo de aprobación de modelo tendrá la siguiente forma:



Sexto.—Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## UNIVERSIDADES

**24257** RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se corrige la de 30 de octubre de 2000, por la que se publicaba el plan de estudios de Licenciado en Química.

Habiéndose observado errores en la resolución antes mencionada, este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:

En la página 40972 del «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre de 2000, donde dice:

«Materia»		Experimentación en síntesis química					15 + 3
2	T	Laboratorio de síntesis inorgánica.	9	2	T	Experimentación en síntesis inorgánica.	9
2	T	Laboratorio de síntesis orgánica.	9	2	T	Experimentación en síntesis orgánica.	9»

Debe decir:

«Materia»		Experimentación en síntesis química					15 + 3
2	T	Laboratorio de síntesis inorgánica.	9	2	T	Laboratorio de síntesis inorgánica.	9
2	T	Laboratorio de síntesis orgánica.	9	2	T	Laboratorio de síntesis orgánica.	9»

Jaén, 29 de noviembre de 2000.—El Rector, Luis Parras Guijosa.